



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE BEBESTIBLES A REALIZARSE EN LA CIUDAD
DE MEXICO

En Ciudad de México, 04 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "CIUDAD DE MÉXICO N°025-2017"/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la Ciudad de México un evento denominado "Pop-Up Store México", dentro del cual se realizará un Cóctel de Inauguración a desarrollarse el día miércoles 09 de agosto de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de Departamento Económico en la Ciudad de México, ha estimado necesaria la contratación de servicios de bebestibles con el objeto de contar con los insumos requeridos para la realización del Cóctel de Inauguración en el marco de la Pop-Up Store en Ciudad de México.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "ITAMYX S.A. de C.V." ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio y calidad y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZASE** contratar directamente con "ITAMYX S.A. de C.V." N° de identificación ITA160728K89, con domicilio en Av. Lago Alberto 320 A03, Col. Anáhuac I Sección Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México, los servicios de bebestible para cóctel de inauguración, por un monto de **MXN\$ 56,248.40 - (cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho 40/100 pesos mexicanos)**, impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN LOS SERVICIOS DE BEBESTIBLES EN EL MARCO DE "POP-UP STORE MÉXICO"
CIUDAD DE MÉXICO**

Objetivo:

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en México, ha estimado necesaria la contratación de servicios de bebestibles con el objeto de contar con los insumos requeridos para la realización del Cóctel de Inauguración en el marco de la Pop-Up Store en Ciudad de México a desarrollarse el día miércoles 09 de agosto de 2017.

Requerimientos:

- Servicio de Bebestibles con las siguientes características:
 - Capacidad: 100 personas x 4 horas
 - Disponibilidad: miércoles 09 de agosto de 2017
 - Horario: 15:00 a 23:00 hrs
 - Barra de Coctelería
 - Barra de Aguas Aromáticas
 - Cristalería para 3 catas guiadas (Copas de Vino Tinto y Blanco)
 - Cristalería para coctelería (Highball y Oldfashion)
 - Meseros
 - Montaje de Barra
 - Bartenders
 - Hieleras y Hielo

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$4.000.- (mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA "CIUDAD DE MÉXICO" N°025 /2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Andrés Bello 10 Piso 18 Col. Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México
TELEFONO:	+52 (55) 52809702
FAX:	N/A
FECHA ENVIO OC:	Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	ITAMYX S.A. de C.V.
N° IDENTIFICACIÓN:	ITA160728K89
DIRECCIÓN:	Av. Lago Alberto 320 A03, Col. Anáhuac I Sección Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México, ubicado en Andrés Bello 10 Piso 18, Col. Polanco, Miguel Hidalgo 11560 Ciudad de México.
FORMA DE PAGO:	Efectivo, Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de Bebestibles, 09 de agosto en Ciudad de México.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad ITAMYX S.A. de C.V.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR "ITAMYX S.A. de C.V."</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en México, ha estimado necesaria la contratación de servicios de bebestibles con el objeto de contar con los insumos requeridos para la realización del Cóctel de Inauguración en el marco de la Pop-Up Store en Ciudad de México a desarrollarse el día miércoles 09 de agosto de 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <p>Servicio de Bebestibles con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad: 100 personas x 4 horas - Disponibilidad: miércoles 09 de agosto de 2017 - Horario: 15:00 a 23:00 hrs - Barra de Coctelería - Barra de Aguas Aromáticas

	<ul style="list-style-type: none"> - Cristalería para 3 catas guiadas (Copas de Vino Tinto y Blanco) - Cristalería para coctelería (Highball y Oldfashion) - Meseros - Montaje de Barra - Bartenders - Hieleras y Hielo <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de MXN\$56.248 40/100 (cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho 40/100 pesos mexicanos), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<p>La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "ITAMYX S.A. de C.V." ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>1) Los pagos se realizarán a través de Cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>2) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "ITAMYX S.A. de C.V." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "ITAMYX S.A. de C.V." es Doña Nuria Aymee de Miguel Cortes y sus principales accionistas son Nuria Aymee de Miguel Cortes y María Angélica Cruz Franco.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a "ITAMYX S.A. de C.V." ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.28



ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALBERTO NIÑO DE ZEPEDA

Jefe Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México
2. Departamento de América del Norte
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo